ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA LA *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES JUDICIALES Y PRESTAR APOYO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EJECUCIÓN*

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, conocer el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde el origen legal, la perspectiva comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Por medio del presente documento la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, analizando variables que pudiesen afectar el proceso de contratación que la Entidad pretende llevar a cabo. De esta manera se hace un recorrido por las variables más representativas de la macroeconomía colombiana para poder adentrase en el sector del bien o servicio que la entidad requiere contratar.

En desarrollo de lo anterior y de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las directrices consignadas en el manual “GUIA PARA ANALISIS DEL SECTOR” expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, las cuales establecen que las entidades del Estado deben realizar un estudio que le permita a la entidad conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación y por tanto que le permita soportes suficientes para la elaboración de los estudios previos y elementos de selección adecuados, de manera que la Entidad pueda contratar una persona natural idónea y con la capacidad suficiente para alcanzar las metas Institucionales trazadas, por tanto, se han analizado los siguientes aspectos para poder realizar la contratación correspondiente a la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES JUDICIALES Y PRESTAR APOYO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EJECUCIÓN.***

Que, de conformidad con lo anterior, se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

1) <u>ANALISIS LEGAL</u>: Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de Contratación de la entidad.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: “h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas

personas naturales". A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, a través del área de Contratación, desarrolla entre otras funciones las encaminadas a la consecución de los bienes, obras y servicios tendientes a garantizar el acceso a la Justicia mediante los procesos de contratación en las etapas de planeación, pre contractual, contractual y de ejecución, lo que implica que se requiere de personal técnico idóneo y especializado para apoyar toda la gestión relacionada con el Mantenimiento y Mejoramiento de la infraestructura física de la Seccional y en especial para emitir conceptos técnicos, realizar análisis, formular presupuestos, evaluar procesos, fortalecimiento ambiental y hacer seguimiento a los proyectos relacionados con obras civiles, consultorías, interventorías, por cuanto el personal de planta adscrito al área no es suficiente para abordar la totalidad de actividades y de manera eficiente.

Durante las últimas dos vigencias, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo ha experimentado un incremento significativo en la asignación y ejecución de recursos presupuestales, especialmente los destinados al proyecto de inversión *"Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional"*. Esta situación ha generado un aumento en el volumen, la complejidad y las responsabilidades asociadas a la estructuración, gestión, seguimiento y control de los procesos contractuales, haciendo necesario fortalecer la capacidad operativa del área de contratación para garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento de los cronogramas y la observancia de los principios de la contratación estatal.

Adicionalmente es importante mencionar que, la Seccional cuenta actualmente con dieciséis (16) contratos relacionados con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física, distribuidos en diferentes etapas: cinco (5) terminados, tres (3) suspendidos, tres (3) en ejecución y cinco (5) suscritos en trámites de acta de inicio los cuales fueron afectados previamente por circunstancias presupuestales asociadas al bloqueo de recursos por parte del Ministerio de Hacienda. Esta dinámica contractual exige mantener actividades permanentes de seguimiento, verificación técnica, control de obligaciones, revisión de informes, atención de novedades y preparación de las actuaciones necesarias para la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras y servicios contratados.

En este contexto, la capacidad operativa actualmente disponible resulta insuficiente para atender integralmente dichas responsabilidades, teniendo en cuenta que la Seccional cuenta con un único profesional técnico de planta con perfil de ingeniero civil para apoyar estas actividades. La concentración de las labores de revisión, seguimiento y supervisión técnica en un solo profesional limita la posibilidad de atender simultáneamente y con la oportunidad requerida las necesidades derivadas de los contratos en ejecución, los procesos pendientes de inicio y las actuaciones de cierre y liquidación contractual, el desplazamiento a las 23 sedes judiciales, sin perjuicio de las demás funciones asignadas.

Por lo anterior, se hace necesario fortalecer temporalmente la capacidad técnica institucional mediante la vinculación de profesionales idóneos, de acuerdo con las necesidades identificadas, que apoyen principalmente el seguimiento especializado de los proyectos de infraestructura, la identificación de necesidades y la planificación de nuevos proyectos para la vigencia siguiente.

Se considera fundamental contar entonces con el apoyo de los servicios profesionales de un (1) Ingeniero civil, lo que contribuirá significativamente al fortalecimiento institucional y a la mejora en la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía.

La necesidad de contar con el profesional se fundamenta en el volumen de intervenciones

relacionadas con obras civiles, eléctricas, análisis y seguimiento de los componentes ambientales y sanitarios, adecuaciones, reparaciones y mantenimiento de las sedes judiciales, las cuales requieren seguimiento técnico, verificación de las condiciones constructivas y revisión del cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contractuales, la identificación de necesidades para la preservación de la sedes, la verificación de requisitos técnicos y normatividad aplicable, etc.

La contratación de este profesional responde, por tanto, a la necesidad de disponer de capacidad técnica suficiente para atender de manera oportuna, integral y especializada las actividades que demandan los proyectos de infraestructura física, considerando que la capacidad institucional actualmente disponible resulta limitada frente al volumen de contratos y a la diversidad de conocimientos requeridos. Este apoyo permitirá distribuir las cargas de trabajo, fortalecer el seguimiento técnico de los proyectos, mejorar la coordinación de las actividades, anticipar posibles dificultades durante la ejecución contractual y contar con mayores elementos de juicio para verificar el cumplimiento de los objetos, alcances, especificaciones y obligaciones pactadas.

Que, en razón a lo anterior y por designación del Ordenador del Gasto el profesional universitario G13 Líder de contratación presentó la necesidad de contratar un profesional en Ingeniería Civil, con experiencia y habilidades en seguimiento a obras civiles, formulación de proyectos, asesorías y emisión de conceptos técnicos, etc., la cual fue aprobada el 09/11/2026, con el objetivo de garantizar la ejecución de los proyectos bajo el cumplimiento riguroso de normativas y estándares requeridos, minimizando riesgos y mejorando la seguridad de las obras, contribuyendo a la toma de decisiones informadas, proporcionando análisis precisos y soluciones innovadoras que favorecen la calidad y eficiencia de los proyectos. En conjunto, su participación no solo resuelve interrogantes actuales, sino que también fortalece la sostenibilidad y el rendimiento de las intervenciones a realizar alineándose con los objetivos estratégicos de la entidad y la normatividad constructiva.

La contratación resulta necesaria en atención a que la Dirección Seccional de Administración Judicial no cuenta dentro de su planta de personal con recursos humanos suficiente para desarrollar de manera eficiente la necesidad planteada, circunstancia que se encuentra soportada mediante la certificación de insuficiencia de personal No. DESAJSICER26-631 del 04/11/2026 expedida por el Ordenador del Gasto.

Para efectos de lo anterior, se cuenta con la hoja de vida del Ingeniero Civil especialista en Gerencia de Proyectos **JAVIER ENRIQUE ARRIETA PINILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.846.068 y T.P No. 22202-324112, quien cumple con los requisitos mínimos exigidos por la entidad, según verificación efectuada por el Comité estructurador y Evaluador y avalado por la Directora Seccional.

Respecto de la viabilidad de la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales, es preciso traer a colación lo señalado por Colombia Compra Eficiente sobre el particular:

“De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

(…)

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)" (negrillas fuera de texto)

De igual forma, el Consejo de Estado, mediante Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, frente al alcance de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, indicó lo siguiente:

"102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

(…)

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

(…)

126.- Ahora bien, tratándose de los de simple apoyo a la gestión, es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, no está haciendo otra cosa que incorporar algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, cual es el de su intangibilidad, como consecuencia de un actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato ***o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas****."*

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de actividades en razón de la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o Jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Sobre las facultades de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimada para adelantar la suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3º de la Ley 270 de 1996 y el articulo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2) <u>ANALISIS COMERCIAL Y ECONOMICO</u>: Las actividades económicas en Colombia, están divididas por sectores, cada sector está compuesto por elementos que tienen características comunes, agrupados en función de afinidades y competencias, y están perfectamente diferenciados de otros sectores, esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o sector Agropecuario: Este sector obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza. Este sector está compuesto por actividades como la agricultura, la ganadería, la selvicultura, la caza y la pesca, este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que esto es considerado dentro del sector industrial.

Sector Secundario o industrial: Este sector comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector Terciario o de servicio: Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios informáticos, los servicios de educación, los servicios profesionales, de mantenimiento, el Gobierno, etc.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Por lo anterior, y debido a las características identificadas del servicio a contratar con el presente proceso se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicio.

2.1 INDICADORES ECONOMICOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa sobre la reprogramación de la publicación de los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2025.

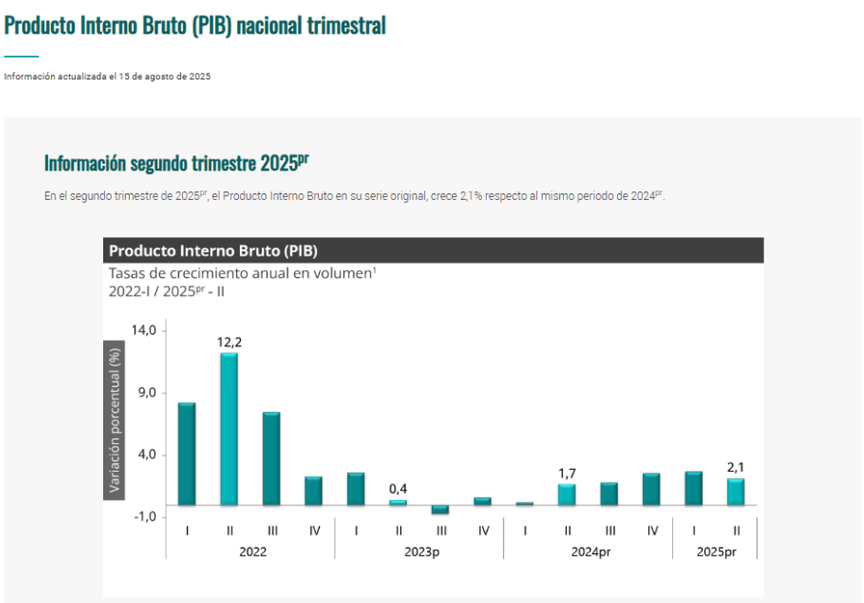

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Dentro de las variables de la economía que afectan el sector servicios a nivel nacional, tenemos:

a) La inflación:

que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia para proteger sus ingresos piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos, y en general en los precios de la economía. El IPC es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

b) Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025

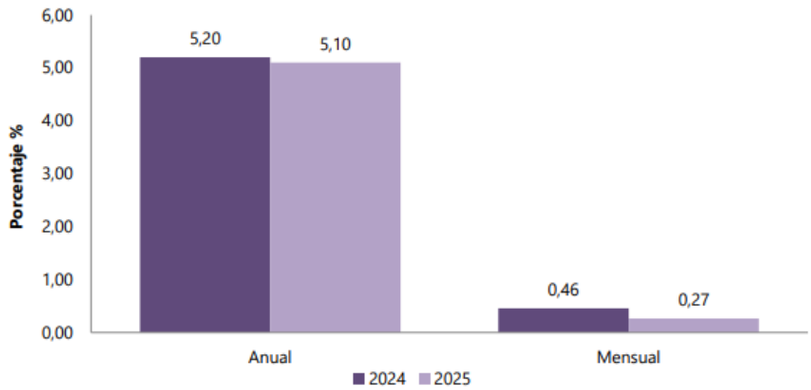

Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

c) El IPC: es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (diciembre)

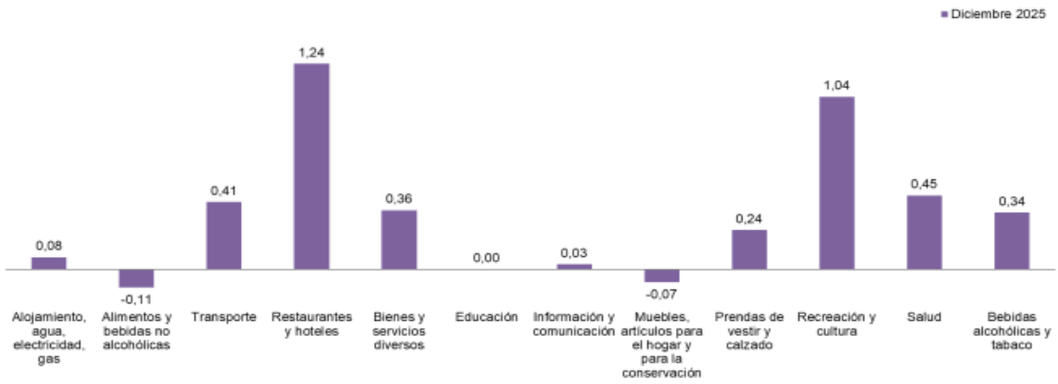

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

d) **La variación del salario mínimo:** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario Mínimo (SMLMV)	Var. % Anual	Auxilio de Transporte	Var. % Anual
2026	**$ 1.750.905**	**23,00%**	**$ 249.095**	**24,50%**
2025	$ 1.423.500	9,50%	$ 200.000	23,40%
2024	$ 1.300.000	12,07%	$ 162.000	15,20%
2023	$ 1.160.000	16,00%	$ 140.606	20,00%
2022	$ 1.000.000	10,07%	$ 117.172	10,07%
2021	$ 908.526	3,50%	$ 106.454	3,50%
2020	$ 877.803	6,00%	$ 102.854	6,00%
2019	$ 828.116	6,00%	$ 97.032	10,00%
2018	$ 781.242	5,90%	$ 88.211	6,10%
2017	$ 737.717	7,00%	$ 83.140	7,00%
2016	$ 689.455	7,00%	$ 77.700	5,00%

e) El producto interno bruto (PIB):

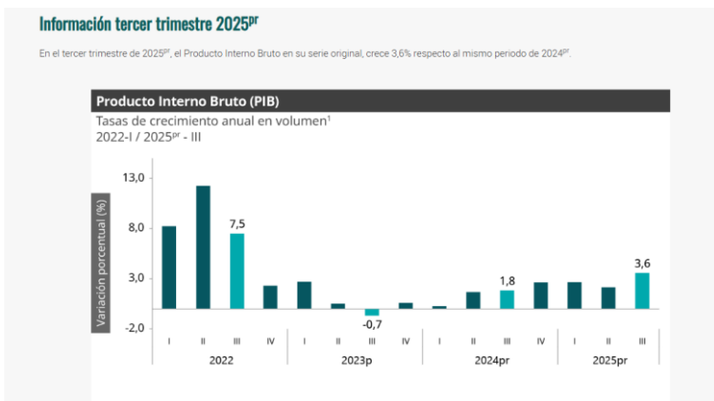

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III

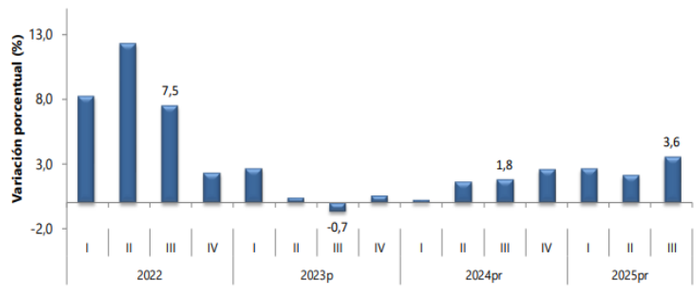

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación

de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

f) Tasa de desempleo:

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

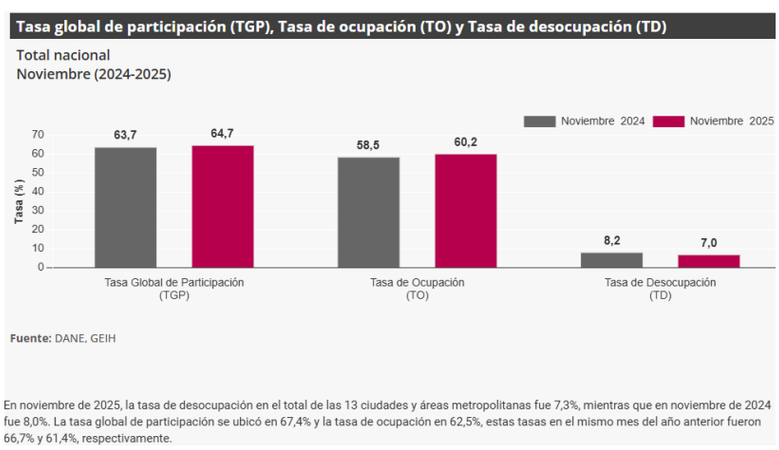

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

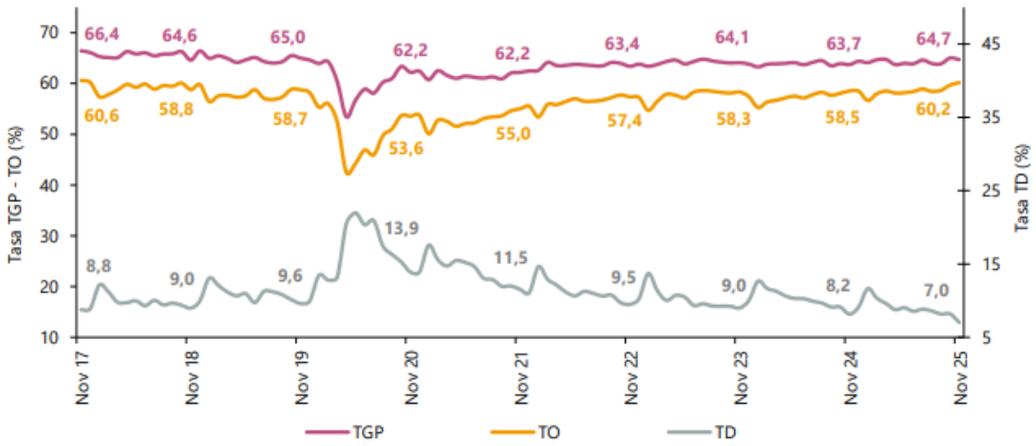

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

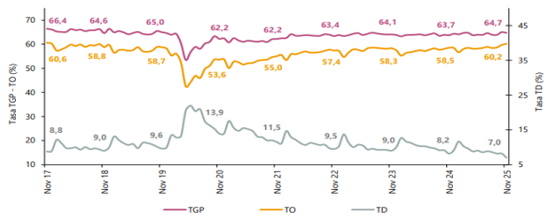

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente. Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 – 2025)

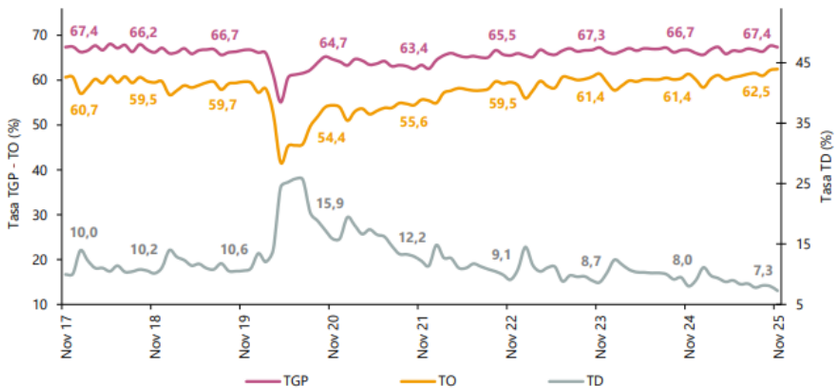

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES NOVIEMBRE 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes noviembre 2025.

Total nacional Para noviembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.423 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (24,8%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.627**	**14.423**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.938	7.702	53,4	-236	-1,6
Estudiando	3.745	3.574	24,8	-171	-1,2
Otros°	2.944	3.147	21,8	202	1,4

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura Total nacional y ciudades noviembre 2025

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.069	1.049	98,1%
Barranquilla A.M.	895	882	98,5%
Bogotá D.C.	1.197	1.199	100,2%
Bucaramanga A.M.	1.087	1.069	98,3%
Cali A.M.	1.204	1.153	95,8%
Cartagena	962	960	99,8%
Cúcuta A.M.	952	933	98,0%
Florencia	935	938	100,3%
Ibagué	872	834	95,6%
Manizales A.M.	1.305	1.226	93,9%
Medellín A.M.	1.304	1.290	98,9%
Montería	710	675	95,1%
Neiva	926	901	97,3%
Pasto	1.001	997	99,6%
Pereira A.M.	1.231	1.225	99,5%
Popayán	918	921	100,3%
Quibdó	957	966	100,9%
Riohacha	843	801	95,0%
San Andrés	275	277	100,7%
Santa Marta	1.015	962	94,8%
Sincelejo	870	856	98,4%
Tunja	903	905	100,2%
Valledupar	857	821	95,8%
Villavicencio	1.052	1.018	96,8%
Arauca	134	133	99,3%
Inírida	128	127	99,2%
Leticia	135	136	100,7%
Mitú	169	163	96,4%
Mocoa	155	155	100,0%
Puerto Carreño	98	99	101,0%
San José del Guaviare	131	131	100,0%
Yopal	160	156	97,5%
Total nacional	**24.450**	**23.958**	**98,0%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio. Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (NTC PE 1000-2020).

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.069	16	1,5%
Barranquilla A.M.	895	7	0,8%
Bogotá D.C.	1.197	24	2,0%
Bucaramanga A.M.	1.087	19	1,7%
Cali A.M.	1.204	41	3,4%
Cartagena	962	10	1,0%
Cúcuta A.M.	952	10	1,1%
Florencia	935	25	2,7%
Ibagué	872	19	2,2%
Manizales A.M.	1.305	42	3,2%
Medellín A.M.	1.304	8	0,6%
Montería	710	19	2,7%
Neiva	926	24	2,6%
Pasto	1.001	16	1,6%
Pereira A.M.	1.231	18	1,5%
Popayán	918	13	1,4%
Quibdó	957	3	0,3%
Riohacha	843	41	4,9%
San Andrés	275	1	0,4%
Santa Marta	1.015	62	6,1%
Sincelejo	870	15	1,7%
Tunja	903	14	1,6%
Valledupar	857	30	3,5%
Villavicencio	1.052	24	2,3%
Arauca	134	0	0,0%
Inírida	128	0	0,0%
Leticia	135	0	0,0%
Mitú	169	5	3,0%
Mocoa	155	0	0,0%
Puerto Carreño	98	2	2,0%
San José del Guaviare	131	3	2,3%
Yopal	160	3	1,9%
Total nacional	**24.450**	**514**	**2,1%**

3) ANALISIS TECNICO

A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

a) Las ACTIVIDADES mínimas a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar el seguimiento y control integral a los contratos de infraestructura física financiados con recursos del proyecto de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura judicial de la Seccional.
2. Realizar visitas técnicas a las sedes judiciales para verificar el estado de la infraestructura y determinar las necesidades de intervención.
3. Apoyar la elaboración y actualización de presupuestos de obra y análisis de precios unitarios.
4. Apoyar el seguimiento a los cronogramas de ejecución de los contratos de obra e interventoría, e informar oportunamente sobre atrasos, riesgos o dificultades técnicas al respectivo supervisor.
5. Proyectar los informes técnicos, actas de seguimiento y demás documentos requeridos para el control de los proyectos a cargo de la Seccional.
6.Apoyar la estructuración de informes de supervisión, actas finales y actas de liquidación de los contratos de obra civil y demás contratos cuyo objeto este enfocado al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Seccional.
7. Apoyar la actualización de los expedientes electrónicos (contractual) y demás que se requieran en el marco del seguimiento de los contratos.
8.Apoyar en la evaluación del impacto ambiental y social de los proyectos de inversión y funcionamiento que se encuentran en ejecución desarrollados en la Seccional.
9.Elaborar, presentar y sustentar los informes solicitados por el Ordenador del Gasto.
10. Apoyar la proyección de respuestas a peticiones, quejas y reclamos relacionados con la infraestructura física de la Seccional.
11.Asistir a los Comités que sean necesarios para el buen desarrollo y seguimiento de los proyectos de obra y consultoría adelantados por la Entidad cuando sea requerido por el supervisor y/o el ordenador del gasto.

12.Cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
13.Apoyar técnicamente los requerimientos, visitas, auditorias, planes de mejoramiento que realicen a nivel interno las diferentes áreas, unidades y SIGCMA de la Entidad y aquellos que realicen los entes de control.
14. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

PARAGRAFO: PROPIEDAD INTELECTUAL. - Los productos (conceptos, estudios, análisis, etc.), que resulten del cumplimiento del objeto del contrato, serán de propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, y por lo tanto, cualquier producción, distribución o utilización de los mismos sin autorización, acarreara las sanciones establecidas por la Ley.

Nota: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

Entregables exigibles

- Informe mensual o parcial de actividades y de apoyo a la supervisión técnica.
- Informes de visita técnica a las sedes judiciales objeto de intervención.
- Informe final de gestión al término del contrato.

a) El servicio deberá ser prestado por una persona natural.
b) El contratista dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar las actividades que se realizarán.
c) Realizar como mínimo un (1) informe mensual sobre las actividades y gestiones realizadas en el desarrollo de su contrato y presentarlo al supervisor del contrato para el trámite de su cuenta.
d) El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de la información.

4) ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el costo de los servicios a contratar, el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, evaluó la complejidad y frecuencia de las actividades que se pretenden contratar. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo que demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación.

Así mismo, las especiales calidades del contratista: Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen en desarrollo del objeto contractual; Adicionalmente se han tenido en cuenta factores, tales como, el presupuesto disponible para la vigencia 2026,

El valor estimado del contrato es de: **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.750.000),** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique, a razón de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)** y de manera proporcional a razón de los días de ejecución que correspondan al último mes.

5) ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Respecto a la demanda de procesos contractuales similares celebrados por otras entidades estatales, se consultó en la plataforma SECOP II, sobre contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, encontrándose como antecedentes los procesos descritos a

continuación:

Nº PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
D-582-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIA EN MATERIA AMBIENTAL QUE TIENE ASIGNADA LA SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PALERMO	$6.000.000
CPS-UNP-3033-2025	Prestar los servicios profesionales conforme a las obligaciones específicas y generales para garantizar el desarrollar de las actividades de los procedimientos y funciones asignadas a los Grupos Internos de Trabajo y fines esenciales del Proceso de Gestión de Medidas de Protección de la Subdirección de Protección del Programa de Prevención y Protección, de conformidad con la misión de la entidad y demás directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección - UNP.	$13.080.000
16884	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EFE GOMEZ - SEDES LICEO EFE GOMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE VEGACHI, ANTIOQUIA.	$2.098.000.000
CD -19-2024	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN MATERIA ESTRUCTURAL Y LA ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO*	$21.200.000
CD-030 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DIGITALIZADOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O DOCUMENTOS DE LA RAMA JUDICIAL QUE SE ENCUENTRAN EN GESTIÓN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, DE CONFORMIDAD A LOS PROTOCOLOS DISPUESTOS POR EL NIVEL CENTRAL	$11.448.000
SER068 DE 2024	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ORGANIZACION Y VALIDACION DEL PROTOCOLO II EN LOS EXPEDIENTES DIGITALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS REPOSITORIOS DISPUESTOS POR CADA UNO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA	$13.066.666
CD-SO-17-2024	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA (RISARALDA)	$17.250.000
CD-SO-01-2024	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UN ESPECIALISTA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL - PEREIRA (RISARALDA) PARA AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LEY	$58.663.500
CD-2024-05	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LO ATINENTE AL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS E HIDRÁULICOS REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	$34.100.000
CPS-IDER-137-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN-IDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO	$16.574.896

	DE CARTAGENA DE INDIAS.	

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en su histórico de contrataciones, ha suscritos contratos con igual objeto, tal y como se relaciona en la siguiente tabla:

Nº PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CD 08 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$24.400.000
CD 07 DE 2025	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	$39.150.000
CO1.PCCNTR.5877089 CD-02-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL SG-SST DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$57.416.667
CO1.PCCNTR.5762010 CD 01 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LO ATINENTE AL MANTENIMIENTO REQUERIDO (SISTEMAS ELÉCTRICOS), EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DE SUCRE	$4.960.000
CO1.PCCNTR.5593834 CD 06 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LO ATINENTE AL MANTENIMIENTO REQUERIDO (SISTEMAS ELÉCTRICOS), EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DE SUCRE	$ 3.409.999
CO1.PCCNTR.5296645 CD 05 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS INHERENTES AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 17.288.798
CO1.PCCNTR.5277160 CD 04 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS INHERENTES AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO.	$ 15.511.200
CO1.PCCNTR.4750287 CD 01 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS INHERENTES AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 19.000.000
CO1.PCCNTR.3525764 CD 11 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS INHERENTES AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 30.423.222
CD 36 DE 2022 CO1.PCCNTR.4209462	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS INHERENTES AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 5.280.000

6) ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente Pliego a determinar los riesgos asociados al contrato, a indicar la forma de mitigarlos y a realizar la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011. VER MATRIZ ANEXA.

Los riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

7) GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura –

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre

Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo con NIT. 800.165.944-8, La garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Sobre el valor total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Realizado en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

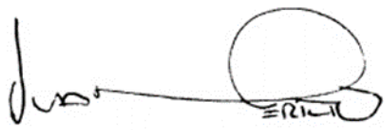

LINA MARÍA MERIÑO DE LA ROSA
Profesional Universitario G-13
Área de Contratación – Líder del Proceso
Designada como responsable de la necesidad



MIGUEL ANGEL COROANDO CABRALES
Profesional Universitario G-11
Apoyo Legal y Cobro Coactivo/Contratación



ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
Profesional Universitario G-12
Coordinador Financiero